

38002077 IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES

MATRÍCULA CURSO 2022/2023

PLAZO DE MATRÍCULA: del 17 de JUNIO al 08 de JULIO

HORARIO DE SECRETARÍA
del 17 al 23 de JUNIO de 8:30 a 10:30 h.
del 23 de JUNIO al 08 de JULIO de 9 a 13 h

INSTRUCCIONES

- 1) Cumplimentar el documento unificado de matrícula y servicios complementarios, para ello acceder a la página web de la Consejería de Educación


https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/estudiantes/admision_alumnado/secundaria-obligatoria/matricula/

o en el enlace habilitado en la página web del Centro

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/iesnicolasestevezborges/>



(No es necesario adjuntar documentación, se presentará en el Centro de manera presencial)



IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES
Educación Secundaria de 1º a 4º, Aula Enclave y Programa de Formación Profesional Adaptada Servicios Administrativos.
Tf: 922 760020

Inicio Centro FICs Profesorado Departamentos Actividades Proyectos Alumnado Fiestas
Estrategias de Inmersión Normativa de Inmersión Servicios complementarios

— Entradas antiguas

Información importante Curso 2022-2023

Finchar para acceder al formulario de la matrícula. PLAZO ORDENADO DE MATRÍCULA DEL VIERNES 17 AL MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2022.

MATRÍCULA y solicitud de servicios

JUNIO 2022

L	M	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

< May

BUSCADOR POR ETIQUETAS

Actividades

Actividades-Proyectos

Boletín BECAS-FORMACIÓN BOLETÍN PROYECTOS CANARIAS ESCUELA CANCHAS Canchero

Comunicados

CONTRIBUCIONES EJE Salud Enlace-de-...

Enlace para acceder al formulario único de matrícula

2) Imprimir, firmar y presentar en el centro junto con la siguiente documentación:

- 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNO O ALUMNA
- FOTOCOPIA D.N.I. ALUMNO O ALUMNA
- FOTOCOPIA D.N.I. DEL PADRE
- FOTOCOPIA D.N.I. DE LA MADRE
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
- FOTOCOPIA DE LAS NOTAS (SÓLO ALUMNADO NUEVO EN EL CENTRO)
- AUTORIZACIÓN RECOGIDA DE ALUMNOS O ALUMNAS (DOCUMENTO ADJUNTO)
- EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO PRESENTAR COPIA TESTIMONIADA DE LA SENTENCIA.
- DOCUMENTO BANCARIO JUSTIFICATIVO PAGO TASA DE MATRÍCULA



HACER LAS FOTOCOPIAS
EN UNA MISMA PÁGINA

TRANSFERENCIA O INGRESO EN LA CUENTA:

LA CAIXA Nº ES22 2100 9169 0622 0009 2361

1º y 2º ESO: 10 € (6,50 € MATRÍCULA + FOTOCOPIAS + 1€ CARNET ESCOLAR + 2,50 € AGENDA ESCOLAR)

3º y 4º ESO: 9 € (6,86 € MATRÍCULA + FOTOCOPIAS + 1€ CARNET ESCOLAR + 1,14 € SEGURO ESCOLAR)

Aula Enclave y Formación Profesional Básica Adaptada: 6 € (5 € MATRÍCULA + 1 € CARNET ESCOLAR)

- EN CASO DE SOLICITAR COMEDOR ESCOLAR, DOCUMENTO BANCARIO CON EL NÚMERO DE CUENTA DONDE SE DOMICILIARÁ EL PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE COMEDOR ESCOLAR.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Si solicita alguno de los servicios complementarios debe tener en cuenta:

TRANSPORTE ESCOLAR

Debe señalar la ruta y parada, así como los kilómetros a la parada recogidas en la siguiente tabla:

RUTAS Y PARADAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR		
RUTAS	PARADAS	KILÓMETROS
LA PLAYA	PLAYA SAN MARCOS	4,50
	APARCAMIENTO	4,00
	LOURDES	3,60
	CUATRO CAMINOS	3,00
	LAS GRANADERAS	2,60
	CENTRO SALUD ICOD	2,40
	TITSA 4360	2,00
CASA BLANCA	CASA BLANCA	6,00
	PINO VOLOY	5,50
	CASA CANALES	5,20
	LOS COLEGIOS	4,00
	VENTA PABLO	3,50
	PINO CAFOÑO	3,00
	LAS LAJAS	2,70
CRUCE LA VEGA	CRUCE LA VEGA	5,50
	BAR MANOLÍN	5,00
	TITSA 4360	2,00
EL CRUCE	REDONDO	5,00
	PLAZA DE REDONDO	4,50
	CRUCE EL SANGUIÑAL	4,00
	LA MANCA	3,50
	SAN PABLO	2,50
CUEVA DEL VIENTO	CRUCE MARENGO	4,00
	CENTRO CULTURAL	3,50
	CRUCE REDONDO	3,00
	PLAZA LA PATITA	2,80
	BARRANCO	2,50
	ROTONDA LAS LAJAS	2,20
	LOS FAROLES	2,00

COMEDOR ESCOLAR:

- El padre, madre, tutor/a legal, guardador/a, que tengan la condición de sustentadores principales deben **autorizar** a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a obtener la **información económica necesaria** para participar en esta convocatoria. Los datos de renta que se tendrán en cuenta serán los relativos al ejercicio 2020.
- Las personas indicadas en el apartado anterior que se encuentren en **situación de desempleo autorizarán** con su firma en la solicitud, que el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal suministren directamente al centro escolar, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes los datos de su situación laboral y del cobro de prestaciones, subsidios u otras ayudas económicas.
- Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas, se adjudicarán las mismas conforme al siguiente orden de preferencia:
 - 1º Alumnado con transporte escolar.
 - 2º Alumnado afectado por situación económica crítica.
 - 3º Resto del alumnado
- **Documentación** a presentar para acreditar los criterios que desean sean valorados
 - ◆ Fotocopia del Libro de Familia u otros documentos relativos a la filiación, DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar, aportando original para cotejo por el Centro. Si el alumnado está en situación de acogida, se aportará la resolución administrativa correspondiente.
 - ◆ Para acreditar el criterio relativo a la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar: certificación de la/s empresa/s donde presten servicios cada uno de los progenitores, o la madre, padre, o tutor/a legal en el caso de las familias monoparentales, indicando el horario de trabajo.
 - ◆ Para la concurrencia de discapacidad: copia de la resolución del órgano competente en la que se reconozca la discapacidad y su grado.
 - ◆ Para la condición de familia numerosa o monoparental: certificación del Organismo competente o documento que lo acredite donde se justifique la condición de familia numerosa o monoparental.
- Las personas solicitantes que aleguen **situación económica crítica**, es decir, soliciten cuota 0, deberán cumplir dos requisitos:
 - 1º) La renta anual de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2020 sea inferior a 6.454,03 €.
 - 2º) Acreditar dicha situación aportando, al menos, uno de los documentos que se detallan a continuación:
 - a) Certificado y/o documento de los servicios sociales municipales, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar están en situación de vulnerabilidad social y son beneficiarios de ayudas de ese servicio.
 - b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.
 - c) Certificados del Servicio Canario de Empleo en los que se harán constar la situación administrativa y la situación laboral actual y certificados del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiarios, ambos sustentadores principales, de una prestación o subsidio por desempleo y en tal caso, su cuantía.

Pago de cuotas

- Se presentará documento bancario con el **número de cuenta** donde se domiciliará el pago de las cuotas mensuales de comedor escolar.
- Según recoge la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios, **si transcurridos cinco días del plazo establecido para el abono de cuotas, no se ha hecho efectiva la mensualidad asignada, será motivo de la pérdida de la subvención y la plaza de comensal**. Igualmente, el haber falseado datos para obtener la concesión de subvención.

DESAYUNOS ESCOLARES

Para ser beneficiaria/o de la subvención de desayunos escolares, será necesario que:

1º) **Los ingresos de la unidad familiar no excedan** del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al ejercicio 2020 establecida en la cuantía de **6.454,03€**, excluidas las pagas extraordinarias. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en mil seiscientos euros (1.600,00€) por cada miembro computable adicional.

2º) Encontrarse en **situación económica crítica**, que se debe acreditar aportando, al menos, uno de los documentos que se detallan a continuación:

- a) Certificado y/o documento de los servicios sociales municipales, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar están en situación de vulnerabilidad social y son beneficiarios de ayudas de ese servicio.
- b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.
- c) Certificados del Servicio Canario de Empleo en los que se harán constar la situación administrativa y la situación laboral actual y certificados del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiarios, ambos sustentadores principales, de una prestación o subsidio por desempleo y en tal caso, su cuantía.

LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO

- El alumnado de 1.º a 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y Programas de Formación Profesional Básica Adaptada, podrá presentar la solicitud para adquisición y/o préstamo de libros de texto y materiales didácticos, cuando cumpla los siguientes requisitos:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL
Familias de dos a cuatro miembros	≤ 16.675,77 euros
Familias de cinco miembros	≤ 18.275,77 euros
Familias de seis miembros	≤ 19.875,77 euros
Familias de siete miembros	≤ 21.475,77 euros
Familias de ocho miembros	≤ 23.075,77 euros
Familias de nueve miembros	≤ 24.675,77 euros

- El padre, madre, tutor/a legal, guardador/a, que tengan la condición de sustentadores principales deben **autorizar** a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a obtener la **información económica necesaria** para participar en esta convocatoria. Los datos de renta que se tendrán en cuenta serán los relativos al ejercicio 2020.
- **Quedará excluido del disfrute del préstamo de los libros de texto el alumnado beneficiario que en cursos anteriores no haya cumplido con las obligaciones exigidas.**

AUTORIZACIÓN RECOGIDA DE ALUMNOS

Las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro establecen que para que el alumnado **menor de edad** pueda salir del recinto escolar durante el horario lectivo, es necesario **que los padres, madres o tutores legales lo vengán a buscar al centro y firmen la salida del alumno.**

También establece que, si no pueden venir a buscarlo, pueden **delegar esta responsabilidad a otra persona adulta** que debe presentar la correspondiente autorización de salida firmada por los padres, madres o tutores legales del alumno. Esta persona responsable debe firmar también la salida del alumno.

Para facilitar estas situaciones, **pedimos que se rellene la ficha siguiente con** el nombre y el DNI de las personas que quieran autorizar para recoger a sus hijos, devolviéndola firmada. La persona autorizada puede ser cualquier adulto de confianza, por tanto, mayor **de 18 años**. En caso de que tengamos estos datos ya no hará falta ninguna autorización más y será suficiente con mostrar el DNI y firmar la salida.

Hay que tener presente que **si el adulto no consta en esta ficha no podrá llevarse al alumno**. Si por cualquier circunstancia debe venir alguien no previsto inicialmente y que no constase en el registro, la familia deberá **autorizarlo por escrito** con el nombre y el DNI de la persona autorizada.

D/Dña
padre, madre o tutor legal del alumno:
autorizo a los mayores de edad especificados en el siguiente cuadro a recogerlo en el centro si fuera necesario.

Nombre	Parentesco	DNI	Teléfono

Icod de los Vinos, a de de

(Firma del padre, madre o tutor legal)